



**REUNIÓN ORDINARIA DEL PLENO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO  
8 de octubre de 2024, 11:00 a.m.**

**ACTA**

**I. Apertura de la Reunión**

La reunión comenzó a las 11:21 a.m

**II. Verificación de Cuórum**

Estando presente todos los Comisionados Asociados y el Presidente, se constituyó el cuórum del Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público ("Negociado de Energía").

Presidente Edison Avilés Deliz  
Comisionada Asociada Lillian Mateo Santos  
Comisionado Asociado Ferdinand Ramos Soegaard  
Comisionada Asociada Sylvia Ugarte Araujo  
Comisionado Asociado Antonio Torres Miranda

El Presidente reconoció la presencia de la Directora Ejecutiva del Negociado de Energía, Marialma Alfau Alemán.

**III. Aprobación de la Agenda**

La agenda de la reunión, la cual fue previamente circulada, fue aprobada por el voto unánime de los presentes.

**IV. Aprobación del Acta de la Reunión Ordinaria de 1 de octubre de 2024**

El acta, la cual fue previamente circulada, fue aprobada por el voto unánime de los presentes.

**V. Asuntos para Consideración del Pleno:**

La Secretaria Interina Wanda I. Cordero Morales dio lectura a los asuntos ante la consideración del Pleno del Negociado.

**A. (7) Mociones recibidas en casos de Solicitud de Certificación de Compañías de Servicio Eléctrico:**

1. Solicitud de Certificación Compañía de Servicio Eléctrico, **presentada por Fortress Power, Asunto: NEPR-CT-2024-0010.**
2. Solicitud de auditoría, **presentada por Cooperativa de Energía La Margarita, Asunto: NEPR-CT-2022-0002.**
3. Moción para cumplir con la Resolución y Orden de 17 de julio de 2024, **presentada por CEN Juncos Solar, LLC, Asunto: NEPR-CT-2019-0003.**

4. Carta al Negociado de Energía sobre Estados Financieros 2023, **presentada por Hewlett-Packard Puerto Rico B.V., Asunto: NEPR-CT-2021-0004.**
5. Solicitud de Certificación, **presentada por Circon Renewable Energy, LLC, Asunto: NEPR-CT-2024-0011.**
6. Moción para completar Solicitud de trato confidencial, **presentada por Juncos Solar II, LLC, Asunto: NEPR-CT-2023-0002.**
7. Solicitud de Certificación, **presentada por Ligueto Operating PR SA, LLC, Asunto: NEPR-CT-2024-0012.**

**B. Moción recibida en caso de Revisión del Plan Integrado de Recursos de la Autoridad, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-AP-2023-0004:**

1. Moción para solicitar reconsideración a la Resolución y Orden de 20 de agosto de 2024, y modificación del calendario de Presentación del Plan Integrado de Recursos.

**C. Moción recibida en caso de Programa Acelerado de Aumento de Almacenamiento de LUMA, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2024-0002:**

1. Moción informativa sobre el estatus del Acuerdo de Oferta Estándar Final para la participación en el Programa Acelerado de Aumento de Almacenamiento.

**D. Moción recibida en caso de Registro Actualizado de Proyectos aprobados por el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público, presentada por Genera, Asunto: NEPR-MI-2024-0001:**

1. Moción para presentar Informe Trimestral para el trimestre finalizado el 30 de septiembre de 2024 en cumplimiento con la Resolución y Orden de 8 de febrero de 2024.

**E. (2) Mociones recibidas en caso de Enmiendas a contrato de compraventa de energía: Proyectos No-Operacionales, presentadas por la Autoridad:**

1. Moción para presentar Informe de Progreso Mensual Correspondiente a septiembre de 2024, **Ciro One Salinas, LLC, Asunto: NEPR-AP-2021-0001.**
2. Moción para presentar Informe de Progreso Mensual Correspondiente a agosto de 2024, **Xzerta-Tec Solar, LLC, Asunto: NEPR-AP-2021-0002.**

**F. (2) Mociones recibidas en caso de Revisión de Presupuesto Inicial de LUMA, presentadas por la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2021-0004:**

1. Moción para presentar Informe Presupuesto vs. Actual de julio 2024 según Orden de 25 de junio de 2024.
2. Moción para presentar Informe de Financiamiento Federal e Implementación de Modernización de la Red de la Autoridad de septiembre 2024.

**G. Moción recibida en caso de Reglamento de Interconexión, presentada por Tesla, Inc., Asunto: NEPR-MI-2019-0009:**

1. Respuesta de Tesla a Moción de LUMA para presentar el Boletín Técnico revisado sobre las hojas de configuración de inversores inteligentes.

**H. Moción recibida en caso de Solicitud de Aprobación del Plan de Desmantelamiento de Vega Baja, presentada por Genera, Asunto: NEPR-MI-2024-0003:**

1. Moción para presentar aviso de LUMA sobre el Plan de Desmantelamiento de la Central Eléctrica Vega Baja.

**I. Mociones recibidas en caso de Revisión del Plan de Infraestructura de la Autoridad a 10 años, presentada por Genera, Asunto: NEPR-MI-2021-0002:**

1. Moción para presentar Alcance de Trabajo detallado para el proyecto de Flota de Generación, No. 164988.

**J. (2) Mociones recibidas en caso de Plan Prioritario para la Estabilización de la Red Eléctrica, Asunto: NEPR-MI-2024-0005:**

1. Comentarios sobre el Plan Prioritario para la Estabilización de la Red Eléctrica, **presentada por Asociación de Hoteles y Turismo de Puerto Rico.**
2. Comentarios, **presentada por Asociación de Industriales de Puerto Rico.**

**VI. Asuntos Informativos:**

El Comisionado Asociado Ferdinand Ramos Soegaard dio lectura a los asuntos informativos del Pleno de Negociado de Energía.

**A. (2) Resoluciones y Órdenes emitidas en caso de Tarifa Permanente de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2020-0001.**

1. El Negociado de Energía deniega el informe de ajustes trimestrales al presupuesto de combustible de Genera presentado mediante la Moción de 18 de septiembre, toda vez que se mantuvieron inalterados los factores vigentes. Estos factores se mantendrán en vigor desde el 1 de octubre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta tanto el Negociado de Energía los modifique. El Negociado de Energía concede designación y trato confidencial a los archivos en formato Excel presentados de manera confidencial junto a las referidas mociones. El Negociado de Energía toma conocimiento de que LUMA también presentó una versión pública de los documentos presentados de manera confidencial.
2. El Negociado de Energía ordena a LUMA a, en o antes de las 2:00p.m. del martes 8 de octubre de 2024. presentar y/o aclarar la información incluida en los Anejos A y B de la Resolución y Orden de 1 de octubre de 2024. Se ordena a LUMA informar al Negociado de Energía si está enfrentando o pudiera enfrentar problemas de liquidez por la decisión de mantener inalterados los factores vigentes y/o por cualquier otra razón y qué medidas está considerando para manejarlos.

**B. Resolución y Orden emitida en caso de Implementación del Plan Integrado de Recursos y Plan de Acción Modificada de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2020-0012.**

El Negociado de Energía:

- i. Aprueba las enmiendas propuestas al Acuerdo de Servicios de Almacenamiento de Energía (ESSA) de Jobos, sujeto a las modificaciones delineadas en la Parte III (A)(3) de la Resolución y Orden de 3 de octubre de 2024.

- ii. Aprueba las enmiendas propuestas al Acuerdo de Servicios de Almacenamiento de Energía (ESSA) de Salinas, sujeto a las modificaciones delineadas en la Parte III (A)(3) de la Resolución y Orden de 3 de octubre de 2024.
- iii. Aprueba las enmiendas propuestas al PPOA de Jobos.
- iv. Aprueba las enmiendas propuestas el PPOA de Salinas.
- v. Ordena a la Autoridad a presentar una versión revisada de los ESSAs y PPOAs de Salinas y Jobos, al menos con quince (15) días de la fecha de ejecución propuesta.

**C. (5) Resoluciones y Órdenes emitidas en caso de **Solicitud de Certificación de Compañías de Servicio Eléctrico:****

1. El Negociado de Energía determina que San Fermín incumplió con la Resolución y Orden de 17 de julio de 2024. El Negociado de Energía ordena a San Fermín que, dentro de los quince (15) días siguientes a la Resolución y Orden de 2 de octubre de 2024, (i) presente la información y documentos y formularios ordenados en la Resolución del 17 de julio de 2024; y (ii) mostrar causa por la cual el Negociado de Energía no debe imponer una multa administrativa de quinientos (\$500.00) dólares por su incumplimiento de la Ley 57-2014 y el Reglamento 8701, **San Fermín Solar Farm, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0012.**
2. El Negociado de Energía toma conocimiento de la información presentada por CEN Juncos II en la Moción de 24 de septiembre de 2024 y el Formulario NEPR-B05 enmendado. Además, determina que CEN Juncos II cumplió con la Resolución de 8 de agosto de 2024, **CEN Juncos Solar II, LLC, Asunto: NEPR-CT-2023-0002.**
3. El Negociado de Energía ordena a South Solar que, diez (10) siguientes a la fecha de notificación de la Resolución y Orden de 2 de octubre de 2024: (i) presente los anejos del Formulario NEPR-B03 para el año 2023; y (ii) mostrar causa por la cual el Negociado de Energía no debe imponer una multa administrativa de quinientos (\$500) dólares por su incumplimiento de la Ley 57-2014 y Reglamento 8701. **South Solar One Project, LLC, Asunto: NEPR-CT-2023-0003.**
4. El Negociado de Energía concede designación y trato confidencial a los Documentos Confidenciales y determina que DG Solar cumplió con la Resolución de 8 de agosto de 2024, **DG Solar Lessee II, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0017.**
5. El Negociado de Energía concede designación y trato confidencial a los Documentos Confidenciales según presentados en las Mociones de 20 de junio y 9 de septiembre de 2024. Además, determina que SunE XVI presentó la información y documentos solicitados en la Resolución de 28 de agosto de 2024. El Negociado de Energía le ordena a SunE XVI a, dentro de catorce (14) días de la notificación de la Resolución y Orden de 2 de octubre de 2024, presentar evidencia de la transferencia electrónica para el pago del cargo regulatorio por presentar el Informe Operacional (FORM NEPR-B03), **SunE XVI Lessor, LLC, Asunto: NEPR-CT-2024-0006.**

**VII. Casos Nuevos:**

La Secretaria Interina Wanda I. Cordero Morales dio lectura a los casos nuevos.

Desde la última reunión del Pleno, el Negociado de Energía recibió siete (7) Querellas nuevas:

1. NEPR-QR-2024-0179: Ángel Acevedo Muñoz vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
2. NEPR-QR-2024-0180: Noelia Hernández Betancourt vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
3. NEPR-QR-2024-0181: Oficina Independiente de Protección al Consumidor en Representación de Francisco Gotay López vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
4. NEPR-QR-2024-0182: Herminio Maldonado Rivas vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
5. NEPR-QR-2024-0183: Vanessa Rivera Cruz vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
6. NEPR-QR-2024-0184: Jeffrey Glogiewicz Flores vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
7. NEPR-QR-2024-0185: Sonia Rivera Méndez vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.

Recibió, además, cuatro (4) Solicitudes de Revisión Formal de Factura

1. NEPR-RV-2024-0047: B&B Manufacturing, Corp y LUMA Energy ServCo, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
2. NEPR-RV-2024-0048: B&B Manufacturing, Corp vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
3. NEPR-RV-2024-0049: Colonial Cannabis, LLC vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
4. NEPR-RV-2024-0050: Asoc. Condominio Parque Central vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.

Actualmente, el Negociado tiene ante su consideración trescientos siete (307) procedimientos activos, de los cuales doscientos diecisiete (217) son procedimientos de Querellas y Revisiones Formales de Factura. Los mismos se desglosan de la siguiente manera:

Querellas: 148  
Revisiones Formales: 69  
Aprobaciones: 15  
Investigaciones: 7  
Procedimientos MI: 64  
Avisos de Incumplimiento: 1  
Solicitudes de Resoluciones Interpretativas: 3

#### **VIII. Asuntos nuevos**

No hubo Asuntos Nuevos.

#### **IX. Clausura**

La reunión culminó a las 11:36 a.m.

## CERTIFICACIÓN

Certifico que el pleno del Negociado de Energía de Puerto Rico aprobó el Acta por mayoría de sus miembros hoy, 15 de octubre de 2024.



  
\_\_\_\_\_  
Sonia Seda Gaztambide  
Secretaria